

de ubicación y catálogos con la clasificación de los pastizales determinados en el apartado anterior.

Tercero. Las cuantías de la ayudas, cuya prima máxima se establece en el artículo 18.1.b) de la citada Orden, se determinarán en función del tipo de pastizal inundable conforme se indica a continuación. Asimismo, en el correspondiente Plan de Actuación al que se refiere el artículo 17.1.b) de la Orden de referencia se recogerán los compromisos que se indican:

a) Zonas refugio:

- Importe de la ayuda: 30.000 ptas./Ha.
- Compromiso: Reducción del 100% de la carga ganadera.

b) Zonas de marisma:

- Importe de la ayuda: 26.000 ptas./Ha.
- Compromiso: Reducir la carga ganadera en un 50% y el pastoreo sólo estará permitido durante los meses de verano y otoño.

c) Zonas de almajales y paciles:

- Importe de la ayuda: 19.000 ptas./Ha.
- Compromiso: Reducir la carga ganadera en un 25% y limitar el pastoreo a los meses de verano, otoño e invierno.

d) Pastizales drenados:

- Importe de la ayuda: 15.000 ptas./Ha.
- Compromiso: Reducir la carga ganadera en un 25% y clausurar los drenajes para conseguir de forma natural la inundación de dichos pastizales.

Cuarto. En aras a fomentar la reversión de los pastizales hacia los de mayor valor ecológico, transcurrido un año como mínimo del período de compromisos y siempre que el informe técnico así lo determine, los beneficiarios de ayudas de pastizales drenados podrán solicitar las correspondientes a Zonas de almajales y paciles, y los de estas últimas Zonas las de Zonas de marisma, siempre y cuando se asuman los correlativos compromisos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1997.- El Director, Félix Martínez Aljama.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. (BOJA núm. 131, de 11.11.97).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 1997 de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación de Defensa Sanitaria «Vilches», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 11 de noviembre de 1997, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 13.298, en el último párrafo del Anexo, donde dice: «... y programas DDD, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1996», debe decir: «... y programas DDD, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1995».

Sevilla, 1 de diciembre de 1997

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. (BOJA núm. 131, de 11.11.97).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 24 de septiembre de 1997 de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación de Defensa Sanitaria «Ovipor-Andévalo», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 11 de noviembre de 1997, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 13.298, en el último párrafo del Anexo, donde dice: «... para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1996.», debe decir: «... para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de marzo de 1997».

Sevilla, 1 de diciembre de 1997

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campillos (Málaga) para la ejecución de las obras complementarias de las de construcción del Centro de Salud T-II-URO en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campillos (Málaga) para la ejecución de las obras complementarias de las de construcción del Centro de Salud T-II-URO en dicha localidad por un importe de doce millones trescientas mil pesetas (12.300.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1997: 12.300.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la climatización del Centro de Salud de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención

de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la climatización del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería) para las obras de terminación del Consultorio Local en Doña María.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería) para las obras de terminación del Consultorio local en Doña María, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Purchena (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28

de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de esa localidad, por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 300.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de Aguadulce.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de Aguadulce, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 600.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada) para las obras de terminación del Consultorio Local T-I en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Caniles (Granada).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada) para las obras de terminación del Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de un millón ciento